



RESOLUCIÓN No. 006 DE 2026
(13 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC – DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que, de conformidad con el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Resolución Nro. 204 de 10 de abril de 2026 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital"*, en su artículo 2 establece: "Delegar la competencia para ordenación del gasto, en los rubros de inversión sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., así:

"(...)

PROYECTO DE INVERSIÓN "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"	CARGO ORDENADOR DEL GASTO
	<i>Reconciliación</i>
<i>8109 – Implementación de la estrategia de ciudad inteligente para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en Bogotá D.C.</i>	<i>Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC</i>
<i>8110 – Fortalecimiento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la gestión pública Bogotá D.C.</i>	

(...)"

El Programa de Gobierno de la administración del Alcalde Carlos Fernando Galán denominado "Bogotá Camina Segura" el cual será ejecutado en el período de 2024 – 2027, en el marco de acción de las políticas, programas,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**SECRETARÍA
GENERAL**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 006**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"**

estrategias y proyectos de la Administración Distrital, y el cual tiene como objetivo general "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Para alcanzar este objetivo, se trabajará en cinco (5) frentes u objetivos estratégicos, así:

- **Bogotá Avanza en Seguridad**, Con este objetivo se busca generar la construcción de entornos seguros en Bogotá que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales y la respuesta por parte de los organismos de seguridad, justicia y atención de emergencias ante cualquier amenaza. Buscaremos que los habitantes se sientan seguros en sus barrios, puedan desplazarse con tranquilidad y disfrutar del espacio público sin temor, permitiéndoles vivir, trabajar y soñar sin restricciones. Promoveremos la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y el espacio público como un lugar de encuentro seguro, limpio y accesible para la ciudadanía.
- **Bogotá confía en su Bien-Estar**, Con este objetivo se impulsará el acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, sociales, cuidado, cultura, recreación, deporte y a soluciones habitacionales para avanzar en la reducción de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la desigualdad, así como en la protección y el bienestar de todas las formas de vida.
- **Bogotá confía en su potencial**, Se fortalecerá el entorno productivo generando un buen ambiente para el desarrollo empresarial, el fomento de capacidades, la generación de valor, riqueza, emprendimiento y empleo. Así mismo, se buscará que Bogotá sea un escenario propicio para la educación, garantizando el acceso en todas las etapas.
- **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática**, En busca de avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos, para consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.
- **Bogotá confía en su gobierno**, Con este objetivo se establecerán espacios de confianza y diálogo entre el gobierno y la ciudadanía, garantizando que las personas se sientan respaldadas por la administración pública y promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y la atención oportuna de las necesidades de la gente.

El objetivo No 5 **Bogotá confía en su Gobierno**, está enfocado en Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía; sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal fin: Gobierno, Gestión Pública,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 006**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"**

Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda. Estos han de trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Un Gobierno que promueva la integridad, la transparencia, la eficiencia y el orgullo de colaboradoras, colaboradores, sus servidoras y servidores públicos. Este gran proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilitantes y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Dentro del objetivo Bogotá Confía en su Gobierno, se contemplan ocho programas así:

- Programa 32: Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable
- Programa 33: Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable
- Programa 34: Talento Humano unido por la ciudadanía
- **Programa 35: Bogotá Ciudad Inteligente**
- Programa 36: Innovación Pública para la generación de la confianza ciudadana.
- Programa 37: Construyendo Confianza con la Región
- Programa 38: Gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana
- Programa 39: Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana

Con el propósito de atender los compromisos el programa 35 Bogotá Ciudad Inteligente contempla aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 006**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"**

Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del Siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. Bogotá avanzará en el cierre de la brecha digital, y el sector público debe ser un ejemplo para ello. Adoptará el uso estratégico de la tecnología y los datos y la innovación para solucionar problemáticas y necesidades de interés colectivo mejorando la eficiencia en la gestión pública y la calidad de vida de la ciudadanía, cerrando las brechas digitales y fomentando el crecimiento económico sostenible y equitativo de la ciudad.

Que, con el propósito de atender los compromisos y desafíos contemplados en el PDD, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló y tiene a su cargo la ejecución, entre otros el Proyecto de Inversión 8110 "FORTALECIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA BOGOTÁ D.C.", con el que se pretende fortalecer la implementación y apropiación de la Política de Gobierno Digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., orientado a la Transformación Digital con el fin de aumentar la confianza en la Gestión Pública, dentro del citado proyecto se plantean, entre otros, los objetivos específicos de fortalecer la implementación de la Política de Gobierno Digital, que permita prestar mejores servicios a la ciudadanía y a los(as) colaboradores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., generando excelencia y confianza en la Gestión Pública, y fomentar el uso y la apropiación de tecnologías de Cuarta Revolución Industrial (4RI) para el desarrollo e implementación de la transformación digital en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el Proyecto de Inversión 8110 "FORTALECIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA BOGOTÁ D.C.", contempla como Actividad No 2 "Mantener el 100% del nivel de Implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad.", teniendo en cuenta que son objetivos primordiales en el proceso de transformación digital, toda vez que garantizan la prestación de los servicios tecnológicos que permitan la debida gestión y administración de los activos de información de la Entidad. Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas antes planteadas, se estructuraron actividades por medio de las cuales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, se propone apoyar de forma transversal su misionalidad por medio de lineamientos en materia de recurso tecnológico, que permitan contribuir con el proceso de transformación digital institucional.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 006**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"**

Que el artículo 21 del Decreto Distrital 640 de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública"*, establece, entre otras, las siguientes funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: "Artículo 21º.- *Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Corresponde a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes funciones: (...) 4. Responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información. (...) 11. Coordinar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, en el marco del Sistema Integrado de Gestión. (...)*".

Que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el marco del Proyecto de Inversión O23011723022024018 – "8110 Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Gestión Pública Bogotá D.C.", dispone de recursos orientados a garantizar la sostenibilidad, disponibilidad, seguridad y actualización permanente de la plataforma tecnológica institucional. Dentro de las líneas de inversión del proyecto se contempla el fortalecimiento y mantenimiento de las soluciones tecnológicas que soportan procesos misionales y de apoyo, especialmente aquellas catalogadas como servicios críticos para la operación de la Entidad.

Que, en este contexto, la Secretaría General cuenta actualmente con la solución **Tenable One Enterprise**, herramienta especializada para la gestión integral de vulnerabilidades y la identificación de la superficie de ataque de los activos tecnológicos institucionales. Esta plataforma permite la detección, priorización y seguimiento de vulnerabilidades en servidores, estaciones de trabajo, dispositivos de red, aplicaciones y recursos ubicados tanto en ambientes locales como en la nube, facilitando la implementación de controles preventivos y correctivos orientados a reducir la exposición al riesgo de seguridad de la información.

Que la solución proporciona capacidades avanzadas para la identificación de vulnerabilidades conocidas, la ejecución de análisis continuos sobre la infraestructura tecnológica, la detección de configuraciones inseguras, el monitoreo de activos, la evaluación de riesgos y la generación de reportes especializados que permiten a la Entidad adoptar decisiones oportunas en materia de ciberseguridad. De igual manera, contribuye al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), así como a las buenas prácticas internacionales de gestión de vulnerabilidades y protección de activos digitales.

Que, dada la importancia estratégica de esta herramienta para la protección de la infraestructura tecnológica institucional, se requiere garantizar la continuidad de su operación mediante la **renovación de la garantía, actualización y soporte especializado del fabricante**, en modalidad de misión crítica 7x24. Lo anterior permitirá mantener la disponibilidad permanente de la solución, acceder a los desarrollos tecnológicos incorporados por el fabricante, recibir asistencia técnica especializada ante incidentes o requerimientos

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 006**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"**

operativos y asegurar la correcta atención de fallas o eventos que puedan afectar el desempeño de la plataforma.

Que, asimismo, resulta indispensable contar con acceso a las actualizaciones, nuevas funcionalidades, mejoras de rendimiento, motores de análisis y algoritmos de detección desarrollados por el fabricante, los cuales evolucionan constantemente para responder a nuevas amenazas, vulnerabilidades emergentes y técnicas de explotación cada vez más sofisticadas. La ausencia de estas actualizaciones podría generar limitaciones en la capacidad de detección, análisis y respuesta de la Entidad frente a riesgos de ciberseguridad, incrementando la probabilidad de afectaciones sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Que, adicionalmente, con el propósito de maximizar el aprovechamiento de la solución tecnológica y fortalecer las capacidades internas de administración de la plataforma, se hace necesario contar con servicios especializados que brinden acompañamiento técnico y estratégico en aspectos relacionados con la gestión y administración del licenciamiento, optimización de configuraciones, mejores prácticas de operación, análisis de resultados y adopción de nuevas funcionalidades. Estos servicios especializados permitirán asegurar que la herramienta opere de manera alineada con las necesidades de la Entidad y con los objetivos institucionales de seguridad digital y gestión del riesgo.

Que, en consecuencia, y considerando que la herramienta Tenable One Enterprise constituye un componente fundamental para la gestión proactiva de vulnerabilidades y la protección de los activos de información de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es necesario contratar la **renovación de la garantía, actualización, soporte especializado y servicios asociados de administración y acompañamiento técnico de la solución**, garantizando así la continuidad operativa, el fortalecimiento de la postura de ciberseguridad institucional y la adecuada protección de la infraestructura tecnológica que soporta la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 208.994.388,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 006**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"**

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual se expidió por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1172	
VALOR	\$ 209.000.000
FECHA	24/08/2026
OBJETO	ID 400 Adquirir la actualización y soporte del software de gestión de vulnerabilidades de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C
VIGENCIAS FUTURAS	N/A
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que de acuerdo con los estudios previos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, se puede evidenciar que, a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, le aplican de manera obligatoria los acuerdos suscritos con el Tratado de Triángulo Norte (Guatemala), y la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el treinta (30) de septiembre de 2026, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección pudieran presentar sus observaciones desde el treinta (30) de septiembre de 2026 hasta el siete (07) de octubre de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(...) El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 006**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"**

mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo..."

Que, dentro del término antes mencionado, se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES, por lo que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., procede a **limitar el presente proceso a MIPYMES NACIONALES**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección.

Que durante el término de publicación antes indicado se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados: (i). GRUPO INTALEN S.A.S., mediante mensaje C01.MSG.10052862, (ii). CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S, mediante mensaje C01.MSG.10057376, (iii). IN TECH S.A.S., mediante mensaje C01.MSG.10058302 a través de la plataforma SECOP II y se dio respuesta conforme al cronograma del proceso.

Que, como consecuencia de las respuestas dadas, la entidad ajustó los estudios previos y las condiciones que se incorporan en el pliego de condiciones definitivo.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 006**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"**

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II con el pliego de condiciones definitivo electrónico y hace parte integral del presente acto administrativo. Cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado podrá hacerse mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del citado decreto.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en su calidad de ordenadora del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026, limitado a Mipymes Nacionales, cuyo objeto es: "Adquirir la actualización y soporte del software de gestión de vulnerabilidades de la infraestructura tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C".

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026, se llevará a cabo el 13 de octubre de 2026 en la plataforma SECOP II con el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 006**"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026"**

aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-14-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

CELIS MORA
DIANA
ROCIO

Firmado digitalmente
por CELIS MORA
DIANA ROCIO
Fecha: 2026.10.13
18:41:13 -05'00'

DIANA ROCIO CELIS MORA

Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá
Ordenadora de Gasto

Nombre	Cargo	Gestión
Alfonso Pineda López	Contratista Dirección de Contratación	Proyectó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Sandra Viviana Muñoz	Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC Secretaría General	Revisó
Adriana Marcela Medina Peña	Contratista Oficina Consejería Distrital de TIC Secretaría General	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación Secretaría General	Revisó y Aprobó